

CASE. 15167/REPORTE/RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN/RAD. 2023-00422/DEMANDANTE. PAOLA ANDREA POLINDARA Y OTROS/ DEMANDADO. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC Y OTRO./DLV

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Mar 25/06/2024 15:29

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (716 KB)

Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de auto del 19 de junio.pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN/RAD. 2023-00422/DEMANDANTE. PAOLA ANDREA POLINDARA Y OTROS/ DEMANDADO. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC Y OTRO./DLV;

Buenas tardes estimados.

Por el presente me permito informar que hoy, 25 de junio de 2024, radiqué ante el Juzgado 1 Civil Municipal de Popayán, el recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto mediante el cual el juzgado negó parcialmente el decreto de pruebas solicitadas con la contestación de la demanda.

Solicito amablemente al CAD cargar las piezas y la cadena de correo.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Junior

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 25 de junio de 2024 15:20

Para: j01cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: paitopol@hotmail.com <paitopol@hotmail.com>; ORLANDO MOSQUERA <mwasociados@yahoo.es>;
notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com <notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN/RAD. 2023-00422/DEMANDANTE. PAOLA ANDREA POLINDARA Y OTROS/ DEMANDADO. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC Y OTRO./DLV

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C)

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA POLINDARA Y OTROS.

DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC Y OTRO.

RADICADO: 19001-40-03-001-2023-00422-00.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUSBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL
AUTO No. 1909 DEL 19 DE JUNIO DE 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC, conforme se encuentra acreditado en el expediente, respetuosamente interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el auto calendado del 19 de junio de 2024, notificado el día 20 de junio del mismo año, mediante el cual se negaron las pruebas solicitadas por el suscrito y se prescindió de las audiencias que tratan los artículos 372 y 373 del CGP para dictar sentencia anticipada.

Anexo documento en formato PDF.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.